



## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\*www.marinaleda.es \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

# PRESUPUESTO 2023

## EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

### GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente n.º GEN 9/2023.

Importe: 17.236,21.-€

Organismo financiador:

DIPUTACIÓN DE SEVILLA: Resol. 2651/2023 de la Diputada Delegada del Área de Presidencia, Hacienda y Concertación.

Resolución 2651/2023 de 08.05.2023.

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewHlmhT56vGw5DJLYdAU3n8j>

Gafa: 23000012: PLAN ACTÚA: Municipios Inteligentes 4.0

**Providencia.** Vista la resolución anteriormente señalada se hace necesario la incorporación al Presupuesto el gasto con financiación afectada concedido, por lo que de conformidad con el art. 181 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 44 del R.D. 500/90 se debe iniciar expediente de generación de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente y emitir los informes preceptivos por parte de la Secretaría-Intervención municipal.

En Marinaleda, (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Juan Manuel Sánchez Gordillo.

Código Seguro De Verificación	7Zvu1UTnMdGKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	18/05/2023 11:50:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7Zvu1UTnMdGKI18MwSkKDg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7Zvu1UTnMdGKI18MwSkKDg==</a>		





## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\*www.marinaleda.es \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

### Expediente nº: GEN 9/2023

Gafa: 23000012: PLAN ACTÚA Prog. Municipios Inteligentes 4.0

Diputación de Sevilla: Área de Concertación.

Resolución Nº 2651/2023 de 08.05.2023

Url de verificación: <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewHlmhT56vGw5DJLYdAU3n8j>

## MEMORIA DE ALCALDÍA

### 1.º MODALIDAD.-

El expediente de modificación de créditos n.º GEN 9/2023 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de ingresos	Capítulo	Importe
2023	76111	Transferencias de Capital	17.236,21
<b>Total Ingresos:</b>		<b>17.236,21</b>	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria. Gafa: 23000012	Capítulo	Importe
2023	133/62905	Inversiones Reales	17.236,21
<b>Total Gastos:</b>		<b>17.236,21</b>	

### 2.º JUSTIFICACIÓN.-

La modificación presupuestaria se inicia en base a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Sevilla conforme a la Resolución de la Diputada Delegada del Área de Presidencia, Hacienda y Concertación en el marco del Plan ACTÚA Programa denominado Municipios Inteligentes 4.0 con url de verificación : <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewHlmhT56vGw5DJLYdAU3n8j>

En Marinaleda (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Juan Manuel Sánchez Gordillo.

Código Seguro De Verificación	7Zvu1UTnMdGKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	18/05/2023 11:50:52	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7Zvu1UTnMdGKI18MwSkKDg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7Zvu1UTnMdGKI18MwSkKDg==</a>			



## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\*www.marinaleda.es \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

### Expediente nº: GEN 9/2023

Gafa: 23000012: PLAN ACTÚA Prog. Municipios Inteligentes 4.0  
Diputación de Sevilla: Área de Concertación.  
Resolución Nº 2651/2023 de 08.05.2023  
Informe de Intervención y de evaluación de cumplimiento de estabilidad presupuestaria  
Modificación Presupuestaria: Generación de Créditos por Ingresos.

## INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN y de CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

## INFORME

**PRIMERO.** La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

**SEGUNDO.** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe **total de 17.236,21 euros.**

Según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- Prestación de servicios.
- Reembolsos de préstamos.
- Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
UkphLOQNTYKT3qoyNGZHmQ==	Firmado	19/05/2023 13:13:26
Firmado Por	Página	1/4
Antonio Prados Sanchez		
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UkphLOQNTYKT3qoyNGZHmQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UkphLOQNTYKT3qoyNGZHmQ==</a>	





## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\*www.marinaleda.es \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

— En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

— En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de algunas de las anteriores operaciones que generan crédito en el presente expediente, según Memoria suscrita por la Alcaldía, se basan en subvención finalista concedida a este Ayuntamiento cuyos datos se detallan en la cabecera del informe.

**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

**CUARTO.** Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria de Alcaldía se basan en subvención finalista concedida a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Sevilla conforme a la Resolución de la Diputada Delegada del Área de Presidencia, Hacienda y Concertación para la financiación del Programa denominado "Municipios Inteligentes 4.0" **Resolución nº 2651/2023 de fecha 08.05.2023** y url de verificación : <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewHlMhT56vGw5DJLYdAU3n8j>

**QUINTO.** El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, la modificación objeto del informe no

Código Seguro De Verificación	UkphLOQNTYKT3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	19/05/2023 13:13:26
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UkphLOQNTYKT3qoyNGZHmQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UkphLOQNTYKT3qoyNGZHmQ==</a>		





## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\*www.marinaleda.es \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

afecta al estado de cumplimiento del objetivo de estabilidad dado que se incrementan **en el mismo importe el Capítulo 7 de ingresos y el Capítulo 6 de gastos.**

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<i>Importe</i>
<b>CAPÍTULOS DE INGRESOS</b>	
Capítulo 1: Impuesto Directos	0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	0,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	<b>17.236,21</b>
<b>A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>17.236,21</b>

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<i>Importe</i>
<b>CAPÍTULOS DE GASTOS</b>	
Capítulo 1: Gastos de personal	0,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	0,00
Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	<b>17.236,21</b>
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
<b>B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>17.236,21</b>
<b>A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>0,00.-</b>

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), **considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023**, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Código Seguro De Verificación	UkphLOQNTYKT3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	19/05/2023 13:13:26
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UkphLOQNTYKT3qoyNGZHmQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UkphLOQNTYKT3qoyNGZHmQ==</a>		





## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\*www.marinaleda.es \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para 2023, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Esta es la opinión de quién suscribe, en relación a la modificación presupuestaria por generación de créditos del vigente presupuesto 2023 (prórroga del presupuesto 2021 conforme al Decreto nº 181/2021), la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

En Marinaleda a (fecha firma electrónica).  
El Secretario-Interventor,  
Fdo.: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro De Verificación	UkphLOQNTYKT3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	19/05/2023 13:13:26
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UkphLOQNTYKT3qoyNGZHmQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UkphLOQNTYKT3qoyNGZHmQ==</a>		





## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\*www.marinaleda.es \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

### DECRETO DE ALCALDÍA: 64/2023

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º **GEN 9/2023**, con la modalidad de generación de créditos en el que consta informe preceptivo de la Secretaría-intervención sobre el expediente de modificación presupuestaria y de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º **GEN 9/2023**, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle: subvención otorgada por la Diputación Provincial de Sevilla conforme a la Resolución de la Diputada Delegada del Área de Presidencia, Hacienda y Concertación en el marco del **Plan ACTÚA Programa denominado Municipios Inteligentes 4.0** con url de verificación : <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewHlmhT56vGw5DJLYdAU3n8j>

Presupuesto	Conceptos Presupuestarios	Capítulo de Ingresos	Importe
2023	76111	Transferencias de Capital	17.236,21
	<b>Total Ingresos:</b>	<b>17.236,21</b>	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria. Gafa: 23000012	Capítulo de Gastos	Importe
2023	133/62905	Inversiones Reales.	17.236,21
	<b>Total Gastos:</b>	<b>17.236,21</b>	

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes de la modificación presupuestaria aprobada.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ordenar la publicación del expediente de modificación de créditos n.º **GEN 9/2023** en el portal municipal de este Ayuntamiento (<https://www.marinaleda.es/es/publicidad-activa/>).

Lo manda y firma, mediante firma electrónica reconocida, el Sr. Alcalde D. Juan Manuel Sánchez Gordillo, firmándolo, igualmente el Secretario.

El Secretario  
Fdo.: Antonio Prados Sánchez.

El Alcalde  
Fdo.: Juan Manuel Sánchez Gordillo.

Código Seguro De Verificación	7uP0v00KvsJVdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	23/05/2023 12:08:30
	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	22/05/2023 11:21:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7uP0v00KvsJVdsDUFuSh5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7uP0v00KvsJVdsDUFuSh5Q==</a>		





SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA  
 AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA  
 ANTONIO MACHADO 2  
 41569 - MARINALEDA (SEVILLA)



Núm. Referencia: 6602ARR/mdg03189  
 Resolución nº: 2651/2023  
 Fecha Resolución: 08/05/2023



La Diputada Delegada de las Áreas de Presidencia, Concertación, designada mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

**Resolución definitiva de las subvenciones a conceder con cargo a la Convocatoria del Programa de Municipios Inteligentes 4.0. Plan de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTÚA)**

Informe favorable de fiscalización SUBV.09.02/02219/2023 de fecha 18/04/2023

En Sesión Plenaria de 18 de mayo de 2022, se acordó la aprobación inicial, y en su caso definitiva, del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Provincial Actúa), en el que se incluyen las Bases de la Convocatoria para el Programa de Municipios 4.0 o Municipios Inteligentes que gestiona el Área de Concertación, publicándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 113, de 19 de mayo de 2022. Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública y no habiéndose presentado reclamaciones al Anuncio, según consta en el Certificado emitido por el Secretario General de la Corporación de fecha 8 de junio de 2022, el citado acuerdo quedó definitivamente aprobado, publicándose las Bases Regulatoras de los Programas a ejecutar por los Ayuntamientos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 135 de 14 de junio de 2022.

La Convocatoria de Subvenciones se aprobó por resolución 4731/2022, publicándose el extracto de la misma en el B.O.P. de Sevilla N.º 201 de 31 de agosto de 2022.

A la convocatoria se presentan un total de 176 proyectos de 103 municipios y 2 entidades locales autónomas. De estos, se propone subvencionar, con un importe cierto, 175 proyectos por un total de 1.938.234,68 €, distribuidos en las siguientes tipologías de actuación:



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 12:12:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j</a>			

TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN		Nº PROYECTOS	SUBVENCIÓN SOLICITADA
L1	Conectividad Municipal	36	380.610,65 €
L2	Sistemas de Atención Ciudadana Inteligente	24	287.440,44 €
L3	Sistemas de Control de Presencia, Aforos y Accesos	25	184.161,22 €
L4	Sistemas Inteligentes de Videovigilancia	44	463.775,93 €
L5	Soluciones de Movilidad y Control de Tráfico	46	622.246,44 €
		175	1.938.234,68 €

Visto informe de valoración de la Gerente de INPRO, SAU referido a los proyectos presentados que es suscrito por la Comisión de Valoración, la Diputada de Concertación da cuenta de la propuesta provisional con fecha 14 de febrero a la Junta de Gobierno y comunica a los beneficiarios la subvención a conceder a fin de que éstos la aceptaran o no en el plazo de 10 días hábiles.

Visto que tras finalizar el plazo de presentación de alegaciones, todos los municipios han aceptado la subvención concedida por el importe propuesto de forma provisional.

Visto el informe de la Intervención de Fondos Provinciales y el dictamen favorable de la Junta de Gobierno, en virtud de la legislación en vigor y lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria, esta Diputada del Área de Concertación, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución 330/2022 de 7 de febrero, **VENGO EN RESOLVER:**

**Primero.-** Dar por desistido al Ayuntamiento de Benacazón de su solicitud de subvención del proyecto "Sistema de Videovigilancia para edificio municipal", de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas puesto que no subsanan en plazo, tras ser requerido, el Anexo III que no constaba del debido desglose.

**Segundo.-** Conceder de forma definitiva las subvenciones a los municipios y entidades locales autónomas por el importe y para las actividades que se indican en el cuadro que se adjunta a la presente Resolución, el cual queda diligenciado por el Sr. Secretario de la Diputación de Sevilla y puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica web:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jmw/mbivjUsrbIV0s9EcnA==>

Estas subvenciones, de carácter cierto o fijo, ascienden a un total de 1.938.234,68 €, con cargo a las aplicaciones del Presupuesto 2023:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 12:12:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j</a>			

2252/49124/7620092 (22act221): 1.904.307,23 € y  
 2252/49124/7680092 (22act221): 33.927,45 €

La distribución de los importes por aplicación presupuestaria y municipios y entidades locales autónomas se refleja en los siguientes cuadros:

<b>Aplicación Presupuestaria 2252/49124/7620092 (proyecto gfa 22act221)</b>	
<b>Ayuntamiento Beneficiario</b>	<b>Subvención Concedida</b>
Aguadulce	17.142,01 €
Alanís	17.090,08 €
Albaida del Aljarafe	17.331,52 €
Alcalá de Guadaíra	28.762,63 €
Alcalá del Río	18.760,15 €
Alcolea del Río	16.312,86 €
Algaba (La)	19.424,02 €
Algámitas	17.000,50 €
Almadén de la Plata	17.032,79 €
Almensilla	17.815,62 €
Arahal	19.887,50 €
Aznalcázar	17.534,92 €
Aznalcóllar	17.780,23 €
Badolatosa	17.312,23 €
Benacazón	3.146,00 €
Bollullos de la Mitación	18.131,85 €
Bormujos	20.361,22 €
Brenes	18.810,88 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 12:12:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j</a>			

<b>Aplicación Presupuestaria 2252/49124/7620092 (proyecto gfa 22act221)</b>	
<b>Ayuntamiento Beneficiario</b>	<b>Subvención Concedida</b>
Burguillos	17.909,44 €
Cabezas de San Juan (Las)	19.328,86 €
Camas	21.028,61 €
Campana (La)	17.648,73 €
Cantillana	18.522,28 €
Cañada Rosal	17.351,43 €
Carmona	21.425,38 €
Carrión de los Céspedes	17.231,31 €
Casariche	17.673,38 €
Castilblanco de los Arroyos	17.622,02 €
Castilleja de Guzmán	17.274,46 €
Castilleja de la Cuesta	19.567,16 €
Castilleja del Campo	16.922,48 €
Castillo de las Guardas (El)	17.061,40 €
Constantina	16.999,29 €
Coria del Río	20.561,72 €
Coripe	17.018,57 €
Coronil (El)	17.565,12 €
Corrales (Los)	14.641,00 €
Cuervo de Sevilla (El)	18.189,49 €
Dos Hermanas	38.357,02 €
Écija	23.118,91 €

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 12:12:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j</a>		



**Aplicación Presupuestaria 2252/49124/7620092  
 (proyecto gfa 22act221)**

<b>Ayuntamiento Beneficiario</b>	<b>Subvención Concedida</b>
Espartinas	15.959,03 €
Estepa	18.791,60 €
Fuentes de Andalucía	17.954,02 €
Garrobo (El)	16.950,77 €
Gelves	18.449,58 €
Gerena	18.045,75 €
Gilena	17.408,64 €
Gines	18.960,72 €
Guadalcanal	17.231,47 €
Guillena	18.885,64 €
Herrera	17.850,40 €
Húévar del Aljarafe	17.142,01 €
Isla Mayor	17.743,24 €
Lantejuela	17.431,85 €
Lebrija	21.187,20 €
Lora de Estepa	16.960,73 €
Lora del Río	19.758,72 €
Luisiana (La)	17.409,48 €
Mairena del Alcor	20.598,77 €
Mairena del Aljarafe	24.234,28 €
Marchena	19.875,46 €
Marinaleda	17.236,21 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 12:12:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j</a>		



<b>Aplicación Presupuestaria 2252/49124/7620092 (proyecto gfa 22act221)</b>	
<b>Ayuntamiento Beneficiario</b>	<b>Subvención Concedida</b>
Martín de la Jara	17.240,00 €
Molares (Los)	17.363,50 €
Montellano	17.857,50 €
Morón de la Frontera	21.181,82 €
Navas de la Concepción (Las)	17.065,51 €
Olivares	18.316,34 €
Osuna	19.603,20 €
Palacios y Villafranca, Los	22.935,31 €
Palmar de Troya (El)	17.181,47 €
Palomares del Río	18.229,97 €
Paradas	17.905,09 €
Pedreira	17.635,92 €
Pedroso (El)	17.144,54 €
Peñaflor	17.395,50 €
Pilas	19.012,40 €
Pruna	17.234,00 €
Puebla de Cazalla (La)	18.544,56 €
Puebla de los Infantes (La)	17.296,43 €
Puebla del Río (La)	18.697,84 €
Real de la Jara (El)	17.061,56 €
Rinconada, La	23.018,70 €
Roda de Andalucía (La)	17.489,88 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 12:12:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j</a>		



<b>Aplicación Presupuestaria 2252/49124/7620092 (proyecto gfa 22act221)</b>	
<b>Ayuntamiento Beneficiario</b>	<b>Subvención Concedida</b>
Ronquillo (El)	17.048,60 €
Rubio (El)	17.231,04 €
Salteras	17.638,57 €
San Juan de Aznalfarache	19.995,25 €
Sanlúcar la Mayor	19.039,27 €
San Nicolás del Puerto	16.918,53 €
Santiponce	18.164,45 €
Saucejo (El)	17.493,68 €
Tocina	18.325,19 €
Tomares	20.800,00 €
Umbrete	18.100,00 €
Utrera	23.722,08 €
Valencina de la Concepción	18.069,82 €
Villamanrique de la Condesa	17.538,56 €
Villanueva del Ariscal	17.669,35 €
Villanueva del Río y Minas	17.595,62 €
Villanueva de San Juan	16.903,48 €
Villaverde del Río	18.056,97 €
Viso del Alcor (El)	19.865,09 €
<b>TOTAL APLICACIÓN</b>	<b>1.904.307,23 €</b>

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 12:12:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j</a>		



<b>Aplicación Presupuestaria 2252/49124/7680092 (proyecto gfa 22act221)</b>	
<b>Entidad Local Menor Beneficiaria</b>	<b>Subvención Concedida</b>
Isla Redonda	16.867,47 €
Marismillas	17.059,98 €
<b>TOTAL APLICACIÓN</b>	<b>33.927,45 €</b>

**Tercero.-** El **plazo de ejecución** de las actividades subvencionadas será de **un año desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución** de Concesión Definitiva.

**Cuarto.-** A fin de que se consideren **gastos subvencionables**, deberán haber sido realizados entre el 1 de enero de 2022 y el fin del plazo de ejecución y ser abonados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención, que será de tres meses desde el fin del de ejecución.

**Quinto.-** Esta subvención es incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Sexto.-** Ordenar el **pago del 100% de las subvenciones con la Resolución de Concesión Definitiva** habiéndose comprobado que los beneficiarios cumplen con las obligaciones de reintegro de subvenciones de acuerdo al artículo 21 RLGS. Al tratarse de un Programa incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social no resultará necesario aportar por el beneficiario certificado de estar al corriente con las Agencias Tributarias Estatal y Andaluza y Seguridad Social.

**Séptimo.-** Cuando se realice el pago por la Diputación de Sevilla, la entidad beneficiaria **deberá presentar certificado del Interventor/a municipal referido al ingreso** con indicación de apunte realizado en la contabilidad municipal, indicando fecha y n.º de apunte contable realizado, así como entidad bancaria del ingreso.

**Octavo.-** Los beneficiarios deberán cumplir con lo establecido en las Bases publicadas realizando la actividad subvencionada de acuerdo al proyecto presentado con su solicitud justificando la aplicación de la subvención a la misma. Procederá el reintegro de las cantidades abonadas cuando se produzca el incumplimiento de la justificación, incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, la no realización del proyecto o incumplimiento de los plazos establecidos en la presente resolución así como el incumplimiento de cualquier otra condición recogida en las Bases de la Convocatoria. En todo caso, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 12:12:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j</a>		





DIPUTACION DE SEVILLA  
CONCERTACIÓN (2019-2023)  
SERVICIO DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL

Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

**Noveno.- Todo cambio** relacionado con el contenido de esta resolución o con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención **deberá ser objeto de una comunicación inmediata, antes de la finalización del plazo de ejecución, por parte del beneficiario al Área de Concertación**, Servicio de Concertación Municipal, junto con una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas. En el Servicio de Concertación Municipal se procederá a la evaluación de los cambios solicitados, de acuerdo con las Bases Reguladoras, resolviendo en consecuencia y elevando a aprobación por Resolución de la Presidencia. El plazo máximo para resolver es de dos meses a contar desde la entrada de la solicitud en la Diputación de Sevilla.

**Décimo.-** El beneficiario queda obligado a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Área de Concertación así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios y autonómicos y de la Intervención de Fondos Provinciales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

**Undécimo.-** Publicar la concesión de las subvenciones en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación en cuyo caso, todos los plazos a los que den lugar las resoluciones se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma.

**Duodécimo.-** Comunicar la concesión de las subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

**Decimotercero-** Dar cuenta de esta resolución en la próxima Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico.

*Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.*

Lo que comunico a los efectos oportunos, como Secretario General,

DIPUTACION DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación:	m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 12:12:57	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j</a>			



DIPUTACION DE SEVILLA  
CONCERTACIÓN (2019-2023)  
SERVICIO DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL

mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 12:12:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH1mhT56vGw5DJLYdAU3n8j</a>			

# AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



APRIL

**C. Operación :** 1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS

**Nº Operación :** 123100042

**Nº Orden :**

**Nº Pago :**

**Área :**

**Ejercicio :** 2023

**Fecha :** 23/05/2023

**Nº Operación Anulada :**

**Expediente :** GEN 9/2023

**F. Orden :**

**F. Pago :**

**Factura :**

**Registro FACE:**

**Tercero :**

**Endosatario :**

**Banco Tercero :**

**C.C. :**

**Tipo de Pago :**

**Forma de Pago :**

**Caja o Banco Pagador :**

**C.C. :**

**Importe Total :**

17.236,21

**Base I.V.A. :**

0,00

**% I.V.A. :**

0,00

**I.V.A. :**

0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23			76111	23000012		17.236,21	

**Nº Aplicaciones :1**

**Importe Total . . . . .**

17.236,21

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
------	----------	-------------	--------------	--------------	---	----------	------

**Importe Total . . . . .**

0,00

**Importe Liquido . . . .**

17.236,21

**Importe en Letras :** DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTIUNO CENTIMOS

**Explicación :** EXPTE. GEN 9/2023: RESOL. 2651/2023 PLAN ACTÚA Municipios Inteligentes 4.0

INTERVENTOR- .....  Fecha: 23/05/2023	ALCALDE .....  Fecha: 23/05/2023	.....  Fecha: 23/05/2023	N.I.F. ....  Fecha:
--	---	--------------------------------	---------------------------

# AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



CGI

**C. Operación :** 2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS

**Nº Operación :** 223100543

**Nº Orden :**

**Nº Pago :**

**Área :**

**Ejercicio :** 2023

**Fecha :** 23/05/2023

**Nº Operación Anulada :**

**Expediente :** GEN 9/2023

**Nº Plurianual :**

**F. Orden :**

**F. Pago :**

**Factura :**

**Registro FACE:**

**Tercero :**

**Endosatario :**

**Banco Tercero :**

**C.C. :**

**Tipo de Pago :**

**Forma de Pago :**

**Caja o Banco Pagador :**

**C.C. :**

**Importe Total :**

17.236,21

**Base I.V.A. :**

0,00

**% I.V.A. :**

0,00

**I.V.A. :**

0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		133	62905	23000012	0	17.236,21	

Nº Aplicaciones :1					Importe Total . . . . .		17.236,21	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.	

<b>Importe Total . . . . .</b>	0,00
<b>Importe Liquido . . . .</b>	17.236,21

**Importe en Letras :** DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTIUNO CENTIMOS

**Explicación :** EXPTE. GEN 9/2023: DECRETO 64/2023. RESOL. 2651/2023 PLAN ACTÚA Municipios Inteligentes 4.0

INTERVENTOR- .....	ALCALDE .....		N.I.F. ....
Fecha: 23/05/2023	Fecha: 23/05/2023	Fecha: 23/05/2023	Fecha: